



## CONSEJO SUPERIOR

### Acuerdo No.001

**"Por medio del cual se faculta al Rector de la Universidad del Magdalena, para realizar un Contrato de Arrendamiento y a comprometer vigencias futuras.**

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA,** en uso de las facultades legales y estatutarias, especialmente las conferidas por la ley 30 de 1992, y los Acuerdos 008, 019 de 1998 y 2002 respectivamente.

#### CONSIDERANDO

Que con el propósito de buscar mayor eficiencia y comodidad en desarrollo de su misión, visión y objeto institucional de **LA UNIVERSIDAD**, se hace necesario adecuar y optimizar los servicios que presta a la Ciudadanía Samaria el Instituto de Postgrados de la Universidad del Magdalena, por lo que se ha decidido dotarla de la infraestructura necesaria para el adecuado y normal desarrollo de sus actividades académicas y administrativas.

Que La Universidad del Magdalena, suscribió con la Empresa C.I. BANAPALMA, un contrato de Arriendo por el termino de un (1) año, de un inmueble localizado en la calle 16 No. 1C-29 y 1C-100 para uso del Instituto De Postgrados y del Instituto de Investigaciones Tropicales de la Universidad del Magdalena.

Que para el funcionamiento Y adecuación de la casa donde funcionará el Instituto de Postgrados de la Universidad, a los requerimientos de esta, requiere efectuársele por parte del ARRENDADOR, inversiones considerables.

Que por lo anteriormente anotado, se hace necesario contratar bajo la modalidad de arriendo, la edificación donde funcionará dicho instituto



2

## CONSEJO SUPERIOR

por un termino superior al inicial que permita consolidar la oferta académica de especializaciones y maestrías, por lo que la Universidad del Magdalena busca contratar estos servicios hasta por un periodo de tres (03) años.

Que la firma de tal contrato, involucra recursos de vigencias fiscales futuras, por lo que se hace necesario autorizar al Rector en tal sentido.

En merito de lo anterior, el Consejo Superior,

### ACUERDA

**ARTICULO PRIMERO:** Facúltese al Señor Rector de la Universidad del Magdalena para suscribir el contrato de Arriendo de la Casa donde funcionará el Instituto de Postgrados de la Universidad del Magdalena, por el termino de tres (03) años a partir del primer día de la vigencia fiscal del 2003 y hasta el ultimo día de la vigencia fiscal del 2005, por los montos que sean necesarios, con las personas naturales y/o jurídicas propietarias de la casa donde funcionará el Institutos de Postgrados y el Instituto de Investigaciones Tropicales de la Universidad del Magdalena, de conformidad con las necesidades requeridas para tal fin.

**ARTICULO SEGUNDO:** Autorizase al señor Rector de la Universidad del Magdalena para comprometer recursos de la vigencia fiscal de 2004 y del 2005, con el fin de suscribir el contrato que hace referencia el articulo primero del presente acuerdo, y su reajuste con base en el IPC certificado por el DANE para el año inmediatamente anterior.

**ARTICULO TERCERO:** Autorizar al Rector de la Universidad para incrementar a partir del 1 de Enero de 2004 y el primero de enero del 2005 y con cargo al presupuesto de esas vigencias, el contrato de Arriendo para Funcionamiento de la Casa de Postgrados de la Universidad del Magdalena que suscriba con ocasión de las facultades otorgadas en el articulo primero de este acuerdo, con base el IPC certificado por el Dane para el año inmediatamente anterior.



## **CONSEJO SUPERIOR**

**ARTICULO CUARTO:** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias

### **COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Santa Marta a los diecinueve (19) días de marzo del 2003.

  
**JOSE DOMINGO DAVILA ARMENTA**  
Gobernador Departamento del Magdalena  
Presidente del consejo superior